

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE DICIEMBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-228/2025

PARTE ACTORA: JUAN JOSÉ OLIVAS ISLAS

PARTE ACUSADA: ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ Y RICARDO GUDIÑO MORALES

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES
HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE VISTA,
ADMISIÓN DE PRUEBAS Y CITACIÓN A
AUDIENCIA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Vista, Admisión de Pruebas y Citación a Audiencia emitido por la CNHJ, de fecha 16 de diciembre de 2025, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 16 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE



**LIC. FRIDA ABRIL NÚÑEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE PONENCIA II**

COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE DICIEMBRE DE 2025

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO**

SANCIONADOR

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-228/2025

PARTE ACTORA: JUAN JOSÉ OLIVAS ISLAS

PARTE ACUSADA: ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ Y RICARDO GUDIÑO MORALES

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: ACUERDO DE VISTA, ADMISIÓN DE PRUEBAS Y CITACIÓN A AUDIENCIA.

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena¹ da cuenta de los escritos recibidos primeramente en la Sede Nacional de nuestro partido, en fecha 16 de diciembre de 2025² a las 12:13 otorgándosele al momento de su recepción el folio con número 002709, presentado por el **C. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ** y a las 12:21 con número de folio 002710, presentado por el **C. RICARDO GUDIÑO MORALES**, mediante el cual rinden contestación al Procedimiento Sancionador Ordinario presentado en su contra.

En virtud de las constancias de autos y la cuenta que antecede, las y los integrantes de la CNHJ:

PROVEEN

I. DEL ACUERDO DE ADMISIÓN.

Que, mediante acuerdo emitido y notificado en fecha 9 de diciembre, se admitió la queja presentada por el **C. JUAN JOSÉ OLIVAS ISLAS** radicándose con número de expediente indicado al rubro, en el cual se otorgó un plazo de 5 días hábiles a efecto de que la parte acusada diera contestación al recurso instaurado en su contra, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena³.

¹ En adelante Comisión Nacional o CNHJ.

² En adelante todas las fechas que se presenten en el acuerdo son del presente año, salvo precisión, al contrario.

³ En adelante Reglamento.

II. DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

El acuerdo descrito en el considerando que antecede fue notificado a las partes, a través de los domicilios otorgados por la parte actora, el día 9 de diciembre.

III. DE LA CONTESTACIÓN DE LA PARTE ACUSADA.

En fecha 16 de diciembre, fueron presentados en la Sede Nacional de nuestro partido político los escritos de contestación presentados por los **CC. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ y RICARDO GUDIÑO MORALES** mismos que se encuentran presentados en tiempo y forma.

Para mayor claridad la siguiente tabla:

Parte acusada	Plazo para dar contestación		
	Notificación del Acuerdo de Admisión	5 días hábiles (conclusión del plazo)	Presentación del escrito de contestación
Isaac Martín Montoya Márquez	9 de diciembre	16 de diciembre	16 de diciembre
Ricardo Gudiño Morales	9 de diciembre	16 de diciembre	16 de diciembre

IV. DE LA VISTA.

Derivado de lo anteriormente expuesto, se da vista a la parte actora, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al escrito de contestación antes mencionado, dentro del plazo de 3 días hábiles, siguientes a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la CNHJ.

V. ADMISIÓN DE PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA.

Respecto a las pruebas aportadas por el **C. JUAN JOSÉ OLIVAS ISLAS**:

- 1. LA DOCUMENTAL.** - Consiste en la solicitud de registro para Congresista Nacional de morena a favor del **C. Juan José Olivas Islas**, en la renovación interna del año 2022.
- 2. LA DOCUMENTAL.** - Consiste en los resultados de votación para Congresista Nacional, Congresista y Consejero Estatal; así como Coordinación Territorial Distrital del distrito 22, del Estado de México.

3. **LA DOCUMENTAL.** - Consiste en una fotografía de los resultados de votación de la elección de Coordinadores Distritales, delegados al Congreso Nacional y Estatal y Consejeros Estatales de morena.
4. **LA DOCUMENTAL.** - Consiste en acta del cabildo, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
5. **LA DOCUMENTAL.** - Consiste en acta del cabildo, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
6. **LA DOCUMENTAL.** - Consiste en una fotografía, donde se muestra una manta con la descripción “Claudia Ayuque paga tus compromisos con la Unión Tepito”
7. **LA TÉCNICA.** - Consiste en las siguientes imágenes y publicaciones de la red social Facebook:

- <https://www.facebook.com/61574270627245/posts/12213101926480902/?mibextid=wwXlfr&rdid=vtXuwbjWIKyTQ0Us#>
- <https://www.facebook.com/story.php?storyfbid=743838128031820&id=100072169190690&mibextid=wwXlfr&rdid=geTrOOWT8XWEbiMj#>
- <https://www.facebook.com/groups/459074550958717/permalink/2839406156258866/?rdid=9bnHZOF615HHB6ZX#>
- <https://www.facebook.com/story.php?storyfbid=743838128031820&id=100072169190690&mibextid=wwXlfr&rdid=geTrOOWT8XWEbiMj#>
- <https://www.facebook.com/story.php?storyfbid=739243165157983&id=100072169190690&rdid=E0Q0IDXTpXvLNs61#>
- <https://www.facebook.com/story.php?storyfbid=1155088273302906&id=100064052318987&mibextid=wwXlfr&rdid=SEgl5fs3yfajFcEe#>
- <https://www.cuestiondepolemica.com/naucalpan-juan-olivas-operador-o-simple-oportunista/>
- <https://www.facebook.com/story.php?storyfbid=737039245378375&id=100072169190690&mibextid=wwXlfr&rdid=xRxj12UuRTnUVhTl#>
- <https://www.facebook.com/story.php?storyfbid=1050502637220395&id=100067820061854&mibextid=wwXlfr&rdid=sbew8ngeXSIIInUDS#>
- <https://oem.com.mx/elsoldetoluca/local/acusan-huachicoleo-de-agua-en-naucalpan-gobierno-lo-niega-25057010>
- <https://www.sinembargo.mx/4612945/naucalpan-edomex-isaac-montoya-y-su-red-de-corrupcion/>
- <https://oem.com.mx/la-prensa/metropoli/denuncian-ex-empleados-de-papas-naucalpan-acoso-laboral-y-extorsion-24623046>
- <https://estadodemexico.heraldodemexico.com.mx/municipios/2025/7/11/acusan-corrupcion-en-un-organismo-del-agua-del-valle-de-mexico-6486.html>
- <https://heraldodemexico.com.mx/opinion/2025/7/14/tiempo-de-sumar-en-el-edomex-pero-kilometros-714683-amp.html>

VI. ADMISIÓN DE PRUEBAS DE LA PARTE ACUSADA.

Al respecto, se tiene que los **CC. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ y RICARDO GUDIÑO MORALES** no ofrecen pruebas dentro del presente procedimiento, no obstante, objetan las pruebas ofrecidas por la parte actora.

Es por lo anterior que resulta procedente dar vista a la parte oferente de las pruebas objetadas, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en el término precisado en el numeral **IV** del presente proveído.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° del Estatuto; y 44 del Reglamento; las y los integrantes de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

I. Se cita a Audiencia Estatutaria conforme a lo siguiente:

A) La audiencia estatutaria en modalidad virtual se celebrará el **día 5 de enero de 2026, a las 12:00 horas.**

Los datos necesarios para que las partes puedan ingresar a la sala virtual correspondiente son los siguientes:

Plataforma: ZOOM

ID de la reunión virtual: 823 5869 2904

Contraseña: 093662

B) En caso de no ser aceptada la Audiencia conciliatoria o, de llevarse a cabo ésta y no lograrse la conciliación, se procederá a la realización de la Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, a las 12:30 horas, en la misma fecha y lugar establecidos para la Audiencia Conciliatoria.

Se otorgará a las partes una tolerancia de hasta 15 minutos para iniciar la Audiencia Estatutaria.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que la Audiencia Estatutaria se celebrará concurren o no las partes y que la misma podrá ser diferida una sola vez, siempre que alguna de las partes presente causa justificada, por caso fortuito y/o fuerza mayor a este órgano jurisdiccional mediante escrito debidamente fundado y motivado dentro del plazo de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

II. Agréguese el presente acuerdo al expediente **CNHJ-MEX-228/2025**

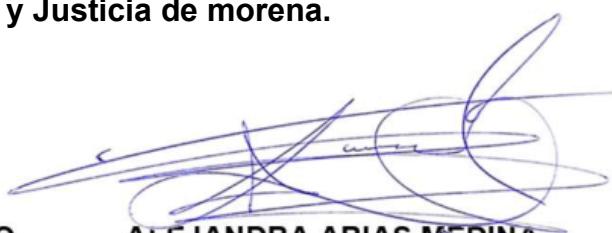
III. Notifíquese a las partes el presente acuerdo para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar, a las direcciones de correo electrónico señaladas para tales efectos.

IV. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente acuerdo por el plazo de **3 días** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



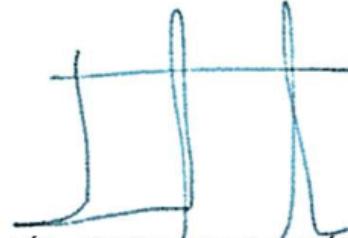
IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNANDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA